Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIDECO

LA CRUZ, 02 NOV. 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2341

VISTO:

1.- La personería de doña Filomena Navia Hevia, para actuar en representación de la Municipalidad de la Cruz, como alcaldesa consta en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada con fecha 27 de junio de 2021, causa Rol N°299-2021, ratificada por el decreto Alcaldía N°717, de fecha 28 junio 2021.

2.- El Decreto Registrado N°1704 de fecha 01 de septiembre 2023, que nombra como Administradora Municipal a doña Marcela Espinoza Silva.

3.- Decreto Alcaldicio N°1783, de fecha 01 de septiembre de 2023. que delega la atribución de firmar a doña Marcela Espinoza Silva, Administradora Municipal o quien la Subrogue".

4.- La solicitud de subvención de la organización denominada RADIO LA CRUZ, ingresada con fecha 10 de agosto 2023, dirigida a la Alcaldesa.

5.- La solicitud de subvención de la organización denominada RADIO LA CRUZ, donde se expresa con exactitud para que serán utilizados los recursos de la subvención solicitada, ingresada con fecha 30 de octubre 2023, registrada por oficina de partes con el N°2382.

6.- El Certificado, emitido el día 05 de octubre 2023, por secretario (s) municipal, el cual indica que el H. Concejo Municipal aprobó de forma unánime el otorgamiento de una subvención a RADIO LA CRUZ, por la suma total de $2.500.000.- para gastos operacionales, equipo de enlace, para transmisiones exteriores y desarrollo del proyecto; "Una Radio Comunitaria para La Cruz. -

7.- Lo dispuesto en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 1, inciso 2° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2.- Que, la municipalidad con acuerdo del H. Concejo Municipal puede otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público y privadas sin fines de lucros, lo que se cumple en este caso.

Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIDECO

D E C R E T O:

1.- OTÓRGUESE, una subvención a la organización denominada RADIO LA CRUZ, Rut: 65.224.399-1, por la suma total de $2.500.000.-

2.- TRANSFIÉRASE, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas a la Cuenta [redacted], del [redacted] RADIO LA CRUZ, Rut: 65.224.399-1, la suma antes señalada.

3.- RÍNDASE; de manera documentada todos los gastos efectuados por la organización beneficiaria de la subvención, respecto a gastos operacionales, equipo de enlace, para transmisiones exteriores y desarrollo del proyecto; "Una Radio Comunitaria para La Cruz. -, a través de factura o boleta, según corresponda, acto que se deberá llevar a cabo a más tardar el **día 31 de diciembre 2023**, debiendo ser ingresada en original y con nota dirigida a la Sra. Alcaldesa, en oficina de partes del municipio, en horario de oficina de 9:00 a 13:00 horas. La factura o boleta debe venir al nombre de la organización, antes enunciada.

4.- DÉJESE, explicito que la organización denominada RADIO LA CRUZ, no podrá utilizar los fondos entregados en otros gastos, que no correspondan aquellos señalados en su petición.

En el caso que la organización, no diera cumplimiento a lo establecido en el punto 3, del presente instrumento estará obligado, a rendir sin mayor trámite el dinero correspondiente al valor de la subvención entregada y el municipio queda facultado para demandar la restitución de estos dineros sin perjuicio de iniciar de iniciar de inmediato las acciones legales que correspondan al tribunal competente.

En ningún caso se otorgará una nueva subvención o aporte, hasta que las rendiciones de las cuentas efectuadas por la organización RADIO LA CRUZ, se encuentre totalmente tramitada y aceptada por la Unidad de Control del Municipio.

5.- PUBLÍQUESE, el presente decreto Alcaldicio en la página web municipal www.lacruz.cl, y en marco normativo del portal de transparencia activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. Municipalidad de la Cruz
Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ
SECRETARIA
MUNICIPAL

LILIAN MEDINA CATALÁN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MARCELA ESPÍNOZA SILVA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIDECO

MES/LMC/CVO/ybc
DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección de control.
2.- Secretaria Municipal.
3.- Administradora Municipal.
4.- DIDECO.
5.- Dirección de Administración y Finanzas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado